

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 13 de julio de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE SANIDAD
Y CONSUMO

ORDEN de 13 de julio de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Acción Social y a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica durante el mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración,

DISPONGO

Artículo único.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica durante la primera quincena del mes de agosto a la Dirección General de Acción Social, y durante la segunda quincena del mes de agosto a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 1990.

La Consejera de Emigración
y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social
Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas

ORDEN de 13 de julio de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Acción Social en la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas durante la segunda quincena del mes de agosto.

Ausente por vacaciones el titular de la Dirección General de Acción Social durante la segunda quincena del mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración,

DISPONGO

Artículo único.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Acción Social durante la segunda quincena del mes de agosto a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 1990.

La Consejera de Emigración
y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social
Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas

RESOLUCION de 13 de julio de 1990, por la que se delegan las funciones del Director General de Acción Social, en ausencia del titular, en la Jefa de Servicio de Gestión de Centros, doña Flor Beato Marcos.

DON JUAN VIDAL ROSCO MADRUGA, Director General de Acción Social, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Delegar las funciones contenidas en el artículo